

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Plaza Número: 32

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - GABINO ALMONACID PUCHE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - ALBERTO MARTIN FERNANDEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - LUCIA MARCOS PASCUAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JESUS M. ARRIAGA GARCIA DE ANDOAIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:
 - MIGUEL DE FUENTE RUZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - LOUIS CLOSAS TORRENTE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL:
 - JOSE M. GARCIA BARRERO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 - ALEJANDRO MARTINEZ ARRIBAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - JOAN PONS NIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:
 - JUAN D. AGUILAR PEÑA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Plaza Número: 33

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - GABINO ALMONACID PUCHE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JOSE LUIS GARCIA DE VICUÑA NUÑO DE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - JESUS M. SANCHEZ ECHEGARAY, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - JOSE MARIA ZORZANO MARTINEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:
 - MIGUEL DE FUENTE RUZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - LOUIS CLOSAS TORRENTE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL:
 - JOSE M. RUIZ GONZALEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - MANUEL F. ENRIQUEZ CHAVES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 - RIARDO MARTIN MARIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:
 - JUAN D. AGUILAR PEÑA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 38/1993, de 30 de marzo, por el que se revierten a la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, SA.

Por Decreto 128/1990, de 2 de mayo, se autorizó a la constitución de la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, S.A., siendo su objeto social el desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos requieran la participación de la Comunidad Autónoma en la Exposición Universal Sevilla 1992, delegándose, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en la Consejería de la Presidencia las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda.

Concluida la Exposición Universal Sevilla 1992 y con ella la participación de la Comunidad Autónoma en dicho evento, procede revertir las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, S.A. a la Consejería de Economía y Hacienda, competente para el ejercicio de los facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma.

Asimismo, habiéndose cumplido el objetivo perseguido con la creación de la Empresa Pública y desaparecidas las causas que la motivaron, procede iniciar el procedimiento de disolución de la Sociedad, con la consiguiente transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma y 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993.

DISPONGO:

Artículo primero.

Queda adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda la Empresa Pública Pabellón de Andalucía S.A.

Artículo segundo.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, procederá a la disolución del Pabellón de Andalucía, S.A., con la consiguiente transmisión al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION ADICIONAL:

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Queda derogado el Decreto 128/1990, de 2 de mayo y demás disposiciones de igual o inferior rango, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

CORRECCION de errores de la Orden Conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de febrero de 1993 de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía, pu-

blicada en el BOJA núm. 24 de 6 de marzo de 1993, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.671, en el artículo 5.
 Donde dice: «...los andaluces/as...».
 Debe decir: «...la población andaluza...».

En la página 1.671, en el artículo 7.
 Donde dice: «...prohibición de no discriminación por motivo de sexo».
 Debe decir: «...prohibición de discriminación por motivo de sexo».

Sevilla, 18 de marzo de 1993

Hasta 16 m ³ bimestre	Exentos
Más de 16 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	50 pts/m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	90 pts/m ³
Más de 50 m ³ en adelante bimestre	120 pts/m ³

Consumos Industriales y Comerciales	
Hasta 16 m ³ bimestre	40 pts/m ³
Más de 16 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	80 pts/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	110 pts/m ³

Otros Usos:	
Tarifa única:	60 pts/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 952/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete Ordinario	90 ptas.
Bono-Bus Ordinario	525 ptas.
Bono-Bus Especial	330 ptas.
Billetes Especiales	135 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campillo de Arenas (Jaén). (PD. 953/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota fija:	512 pts/bimestre
B) Cuota variable: Consumo Doméstico	

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 954/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y S.E. DE GRANADA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1 Bajada de bandera	105 ptas.
a.2 Por km. recorrido	62 ptas.
a.3 Hora de parada	1.557 ptas.
B) Suplementos:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	45 ptas.
b.2 Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	69 ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	69 ptas.
C) Carrera Mínima	231 ptas.
D) Servicios Especiales	
d.1 Corpus, Semana Santa, Natividad, Día de la Cruz y Festivales de Música y Danza	63 ptas.
d.2 Suplemento a El Fargue	143 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de Cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.